

otros, con todos nuestros hermanos cristianos prestos a dialogar con nosotros. Estamos reconocidos a nuestros hermanos ortodoxos por su aportación a nuestras reflexiones sobre este tema y proyectamos el continuar nuestras conversaciones con ellos. No dudamos que queda por explorar un vasto campo de posibilidades del diaconado masculino y femenino en la Iglesia y en la misión de este mundo.

#### *Perspectivas futuras.*

Estamos deseosos de dialogar en común y estamos estimulados por el hecho de que nuestras Iglesias, y sus dirigentes lo mismo que los miembros de nuestra comisión esperan que el diálogo podrá continuar en condiciones aceptables para todos. A pesar de las dificultades encontradas valoramos las ocasiones que nos ofrece de escucharnos mutuamente y de aprender unos de otros.

† Atenagoras de Thyateira y de la Gran Bretaña.

† R. Runcie, Obispo de St. Alban.

Monasterio de S. Patapios. Corinto 18 de julio de 1978.

[Traducción Miguel Garijo-Guembe]

## **COMUNICADO DE LA CUARTA CONSULTA ENTRE TEOLOGOS CATOLICOS Y TEOLOGOS PRECALCEDONIANOS \***

1. La cuarta Consulta no oficial de Viena entre teólogos de las Iglesias ortodoxas orientales y de la Iglesia católica romana, ha tenido lugar en los días 11 al 17 de septiembre de 1978 por iniciativa de la Fundación *Pro Oriente*. Su sujeto principal era la naturaleza y objeto del primado en el ejercicio de la autoridad en la Iglesia. Como sujeto, secundario se ha tratado también, de manera accesoria, de la función de las Iglesias orientales católicas.

2. Dieciséis teólogos católicos romanos y dieciséis teólogos ortodoxos orientales han tomado parte en la Consulta. Estaban también presentes tres representantes de las Iglesias orientales católicas. Las reuniones estaban presididas por el Vardapet Dr. Mesrob K. Krikorian de la Iglesia armenia apostólica (Etchmiadzin) y por el P. John F. Long, s.j. (Roma). Por ausencia de éste último, en los primeros días el Prof. Ernst Chr. Suttner, de la Universidad de Viena, ha ocupado su lugar.

\* Traducción del texto francés ofrecido por *Irenikon* 51 (1978) 376-81.

3. La Consulta se ha desarrollado en una atmósfera de cordialidad y apertura y se ha caracterizado por la oración común y por la asistencia a las celebraciones litúrgicas de unos y de otros. Cada jornada se abría con una oración litúrgica celebrada según una de las tradiciones representadas en la Consulta. Se realizó también una peregrinación al Santuario de Mariazell, después al convento de los Canónigos regulares de Herzogenburb. Los participantes han asistido igualmente a los servicios religiosos de las comunidades locales copta, armena y católica romana.

4. Diecesiete trabajos sobre los aspectos históricos, canónicos y teológicos del primado han sido presentados y discutidos. Se ha reconocido claramente el principio según el cual el contexto histórico, en el que las decisiones han sido tomadas o enunciadas las fórmulas, tiene a menudo una influencia capital sobre el contenido de las decisiones o formulaciones.

5. Ha habido una unánime conformidad sobre el hecho de que en todas nuestras Iglesias tres elementos estaban integralmente unidos los unos a los otros: el primado, la conciliaridad y el consenso de la comunidad de fieles, aun cuando su importancia relativa haya sido comprendida diferentemente según la diversidad de situaciones.

6. Mientras que en la Iglesia católica romana el primado del obispo de Roma es considerado como teniendo un alcance universal, las Iglesias ortodoxas orientales han practicado históricamente un primado regional; pero estas últimas han ejercido y continúan ejerciendo también una jurisdicción primacial en una diáspora nacional esparcida por el mundo.

7. Desde el punto de vista de las Iglesias ortodoxas orientales el primado es de origen histórico y eclesial; en algunos casos está confirmado por concilios ecuménicos. Desde el punto de vista de la Iglesia católica romana el desarrollo histórico del primado del Obispo de Roma se enraiza en el plan de Dios sobre la Iglesia. En uno y en otro caso, la convicción de que el Espíritu Santo sigue guiando a la Iglesia, es el fundamento de estos puntos de vista y constituye también la base común para llegar a un acuerdo mutuo en el porvenir y para una comprensión común del testimonio de las Escrituras.

8. Hay en la Iglesia católico-romana una tradición específica concerniente al fundamento y al alcance del primado del Obispo de Roma; tal tradición ha sido expuesta y sancionada por los concilios. Estas formulaciones, especialmente las de los concilios Vaticano I y II, deben ser comprendidas en el contexto de su condicionamiento histórico, sociológico y político. Así como a la luz de la evolución histórica del conjunto de la doctrina de la Iglesia romana, cuyo proceso está todavía en marcha. Las Iglesias ortodoxas orientales no han sentido la necesidad de formular verbalmente ni de declarar su comprensión del primado, aunque éste esté implicado claramente en el desarrollo de la vida y enseñanza de sus Iglesias. Por consi-

guiente, a la luz de las perspectivas globales aparecidas recientemente en la comunidad mundial y de sus tendencias pluralistas todas nuestras Iglesias han de emprender con nuevas fuerzas una reflexión teológica común sobre el primado con una visión nueva de nuestra unidad en el futuro. A este respecto, la separación entre la teoría y la práctica en todas las Iglesias ha sido reconocida comúnmente. Todos los esfuerzos han de ir dirigidos a superar las incomprendiones en este dominio y llegar a concepciones comunes.

9. Se ha estado de acuerdo en decir que la infalibilidad —o, como prefieren denominarla las Iglesias ortodoxas orientales, la autoridad segura de enseñanza (*dependable teaching authority*)— pertenece a la Iglesia como un todo, en cuanto Cuerpo de Cristo y morada del Espíritu Santo. No hubo acuerdo completo sobre la importancia relativa de los diferentes órganos por los cuales debe expresarse en la Iglesia dicha autoridad de enseñanza infalible.

10. Hemos estado de acuerdo en reconocer que nuestro esfuerzo debe ir dirigido a la consecución de una unión plena de las Iglesias hermanas, que comporta la comunión en la fe, en los sacramentos de la Iglesia, en el ministerio y todo ello en el seno de una estructura canónica. Cada Iglesia como también todas las Iglesias en su conjunto tendrán una estructura primacial y conciliar, asegurando su comunión en un lugar dado así como también a nivel regional y mundial.

11. La estructura será fundamental conciliar. En esta comunión ninguna Iglesia será considerada en sí misma como la fuente u origen de dicha comunión; la fuente de la unidad de la Iglesia es la acción del Dios Trino, Padre, Hijo y Espíritu Santo. Es el mismo Espíritu quien obra en todas las Iglesias hermanas la misma fe, la misma esperanza y el mismo amor, como también el ministerio y los sacramentos. No hubo acuerdo en considerar a una de las Iglesias particulares como centro de la unidad, aunque fue reconocida por todos la necesidad de un ministerio especial para la unidad.

12. Esta comunión encontrará diversos medios de expresión: cambio de cartas de paz entre las Iglesias, conmemoración litúrgica pública de la Iglesias y de sus primados entre sí, atribución de responsabilidades para la convocación de sínodos generales con el fin de tratar cuestiones que interesen al conjunto de las Iglesias, etc.

13. Las Iglesias católicas orientales no serán consideradas, incluso durante el período transitorio antes de la unidad completa, como un instrumento para conducir a las Iglesias ortodoxas orientales al interior de la Comunión romana. Su misión será más bien colaborar en la restauración de la comunión eucarística entre las Iglesias hermanas. Las Iglesias ortodoxas orientales, de conformidad con los principios del Vaticano II y las declaraciones subsiguientes de la Sede de Roma, no pueden ser tierra de misión para las otras Iglesias. Las Iglesias hermanas buscarán soluciones locales, en acuerdo con las

diferentes situaciones locales, realizando en la medida de lo posible el principio de un episcopado unificado en cada lugar.

14. Hemos estado de acuerdo en afirmar que los primados de todas las Iglesias hermanas tiene una especial responsabilidad de dar testimonio de la unidad manifiesta de la Iglesia y de promoverla. No se ha llegado, sin embargo, a un consenso sobre la responsabilidad especial que la Iglesia católica romana cree que el Obispo de Roma tiene a este respecto, ni sobre el cargo especial de Pedro en la Iglesia. Los participantes católicos, por tanto, han reconocido que en el porvenir el ejercicio de un tal cargo no será idéntico al de la práctica presente, que se ha ido desarrollando sin el contacto con las tradiciones orientales. Por esta razón es necesario discutir juntos ulteriormente y elucidar entre las Iglesias hermanas, así como en el interior de la Comunión romana misma, el papel del obispo de Roma sobre la base de los Cánones de Nicea y de los sucesivos desarrollos que han tenido lugar y continúan produciéndose en todas las Iglesias.

15. La Consulta ha reconocido la necesidad de estudiar ulteriormente y desarrollar nuestra comprensión de ideas tan fundamentales como la naturaleza y función de la autoridad en la Iglesia, la forma de nuestra futura comunión, el significado y grado de autonomía en la Iglesia y la recepción de decisiones conciliares después de la separación. De importancia particular es el estudio renovado y en común del conjunto del Nuevo Testamento y del testimonio que él ofrece de la naturaleza y misión de la Iglesia y de sus diversos ministerios.

16. Teniendo en cuenta el hecho de que el trabajo de las cuatro Consultas de Viena no está aún avalado oficialmente por nuestras Iglesias, apenas conocido por el mismo clero, por no hablar de los laicos, han sido hechas las siguientes recomendaciones:

17. Los resultados de las cuatro Consultas de Viena deberían ser presentados por los participantes a sus Iglesias respectivas con el fin de que sean apreciados y avalados, de manera que dichas apreciaciones puedan proporcionar una base para pasos ulteriores que consideraría una comisión oficial de las Iglesias, teniendo en cuenta especialmente las recomendaciones de la consulta tercera<sup>1</sup>.

18. Sería muy útil reunir en un volumen las principales conclusiones de las cuatro consultas con los extractos más importantes de los trabajos. Esta publicación podría ser utilizada por teólogos y estudiantes de teología así como por otras personas interesadas.

19. Una serie de publicaciones más populares y más cortas y de artículos en diferentes lenguas podría salir al público para hacer

1 Los estudios de la primera consulta fueron publicados en *Istina* 20 (1975) 3-160. Pro Oriente, *Auf dem Weg zur Einheit des Glaubens* (Innsbruck 1976). Trabajos de anteriores sesiones fueron publicados en Pro Oriente, *Konkiliarität und Kollegialität...* (Innsbruck 1975) [Nota del traductor].

entrar en la discusión a los miembros de nuestras Iglesias. Otras presentaciones para los *mass-media* serían igualmente muy útiles.

20. Las diferencias entre los católicos romanos y ortodoxos orientales se han producido y desarrollado a partir de su mutuo extrañamiento y de su desarrollo por separado en el período siguiente al Concilio de Calcedonia. Las experiencias históricas divergentes, a lo largo de los quince últimos siglos, han marcado profundamente el pensamiento y las convicciones de una y otra tradición. Para superar estas diferencias y encontrar un acuerdo y una comprensión mutuos, nuevas maneras de pensar y categorías renovadas de reflexión y enfoque parecen indispensables para que las Iglesias hermanas puedan cumplir juntas su responsabilidad común ante el Señor y llevar a cabo su misión común a la luz de la situación presente y en favor de las generaciones futuras.

El Espíritu Santo que guía a la Iglesia, seguirá conduciéndonos hacia la unidad plena. Y todas las Iglesias deben responder a la llamada de Dios en la obediencia y en la esperanza.

[Traducción de Miguel Garrijo-Guembe]